

ACTA DE ACUERDOS PARO ARROCERO

Siendo las 5:00 p.m. del 24 de julio de 2025 en la ciudad de Bogotá, el Comité Nacional del Paro Arrocero y el Gobierno Nacional han alcanzado una serie de acuerdos a partir de los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. Los arroceros colombianos atraviesan una profunda crisis producto de la caída del precio de compra del arroz paddy verde por la configuración de una distorsión en el mercado.
2. Como resultado de lo anterior, los arroceros de Colombia adelantaron una movilización pública y pacífica que derivó en la radicación del siguiente pliego de peticiones:

“1. Regulación inmediata del precio del arroz

Exigimos la adopción de una política nacional de regulación del precio del arroz paddy verde en punto de compra, que garantice un valor justo que debe recoger mínimo los costos de producción y una tasa de utilidad para el productor. No es admisible que sigamos cosechando a pérdida. Todos los integrantes de la cadena arrocera, productores, industriales, comercializadores y distribuidores deben ser remunerados adecuadamente por su actividad. Los productores no podemos seguir perdiendo, queremos producir con dignidad y no seguir quebrándonos económicamente.

2. Cumplimiento inmediato de los acuerdos del paro de marzo de 2025

Reclamamos al Gobierno Nacional el cumplimiento integral de los compromisos asumidos durante el paro arrocero del mes de marzo de 2025, entre ellos:

- *Ampliación de los beneficiarios y pago del apoyo a la comercialización*
- *Cumplimiento de un FAIA arrocero que arrope a todos los productores del grano que lo requieran.*
- *Cumplimiento en la elaboración, aprobación y aplicación de un FONSA Arrocero*
- *Control efectivo de las importaciones y del contrabando*

Exigimos, además, la renegociación de los tratados de libre comercio, TLC.

No aceptamos más dilaciones ni excusas. Los pactos con el campo se respetan. Este pliego nace del consenso de las regiones productoras del país. El Gobierno tiene la responsabilidad histórica de proteger la producción nacional y evitar que miles de familias campesinas caigan en la ruina.”

3. Con base en la movilización pública y pacífica y en consideración del pliego de peticiones radicado el pasado 14 de julio, el Gobierno Nacional instaló una mesa de diálogo y negociación con el Comité Nacional de Paro.

4. Las partes coinciden en la necesidad de proteger el arroz paddy verde y la totalidad de la cadena con el fin de garantizar la seguridad y la soberanía alimentaria que permita salvaguardar la producción del último de los cereales fuertes de producción nacional, con el fin de asegurar que el arroz producido en Colombia siga llegando a la mesa de todas y todos a un precio justo.
5. Con base en lo anterior, las partes acuerdan:

ACUERDOS

1. Regulación del precio del arroz paddy verde.

- El Gobierno Nacional en uso de las facultades conferidas en el artículo 61 de la Ley 81 de 1988, el artículo 6º y el capítulo VII de la Ley 101 de 1993, el Decreto 2478 de 1999, el Decreto 1985 de 2013, el Decreto 1071 de 2015 someterá al régimen de libertad regulada de precios al producto agrícola no transformado, arroz paddy verde.
- Para ello, el día 24 de julio de 2025, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural radicará ante la Superintendencia de Industria y Comercio el borrador de la resolución con el fin de que esta entidad emita el concepto de abogacía de la competencia en el marco de lo establecido por la Ley 1340 de 2009.
- Las partes manifiestan un acuerdo en la aceptación de la fórmula de cálculo establecida en la Resolución propuesta por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y su respectiva memoria justificativa, y concuerdan en que los precios establecidos garantizan los costos de producción al productor sin generación de utilidad.
- Una vez emitido el concepto de abogacía de la competencia por parte de la SIC, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural expedirá la Resolución objeto del presente acuerdo.

2. Medidas de defensa comercial

- El Ministerio de Comercio, Industria y Turismo evaluará la viabilidad de promover la implementación de medidas de defensa comercial y de medidas con fundamento en la política de aranceles inteligentes frente a las importaciones de arroz paddy y/o de arroz blanco si se verifican las condiciones que establecen las normas aplicables.

3. Creación de comisión técnica

Se acuerda la creación de una comisión permanente con participación de ambas partes cuyo objetivo será:

- Identificar e implementar los mecanismos **contemplados en la ley** que permitan arropar a los productores y productoras afectados por la caída de precios del arroz

paddy verde desde el 26 de junio de 2025 hasta la fecha de expedición de la Resolución que someterá al régimen de libertad regulada de precios al producto agrícola no transformado, arroz paddy verde.

- Retomar, fortalecer e implementar el paquete de medidas que contemplaron el apoyo directo a la comercialización, el FONSA y el Fondo de Acceso a Insumos Agropecuarios – FAIA en el primer trimestre del año 2025, sin perjuicio de la identificación de otros mecanismos establecidos en la ley que permitan garantizar el mismo fin.
- La Comisión establecida en el presente acuerdo se considera instalada el día de hoy, la siguiente sesión tendrá lugar el próximo martes 29 de julio de 2025, en ese sentido la secretaría técnica será asumida por el Ministerio de Interior. El Gobierno Nacional brindará las garantías necesarias para facilitar la participación de los representantes del Comité Nacional de Paro y

4. TUA

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizará una mesa técnica el próximo lunes 28 de julio 9:00 am con el Comité Nacional de Paro Arrocero con el fin de buscar una solución definitiva para ajustar el sistema y método del instrumento económico que permita el acceso justo al agua para el sector agropecuario.

5. UGPP

- El Ministerio de Hacienda y Crédito Público liderará (antes de viernes 1 de agosto) una mesa técnica con el objeto de revisar las fuentes de información como insumo a la resolución 209 de 2020 para la determinación de la presunción de costos.

6. CONTROLES A CENTROS DE ACOPIO

- La POLFA en coordinación con la DIAN se compromete a realizar controles en los centros de acopio y en los molinos en los lugares acordados en la mesa con el fin de revisar los stocks y sus orígenes.

7. REGULACIÓN DEL PRECIO DEL ARROZ BLANCO

- El Gobierno Nacional reafirma su compromiso de publicar la resolución para comentarios la Resolución que someterá al régimen de libertad regulada de precios al arroz blanco.

8. DEFENSORÍA DEL PUEBLO COMO GARANTE

- La Defensoría del Pueblo como garante de derechos humanos hará seguimiento del cumplimiento de estos acuerdos.

9. FINALIZACIÓN DE ACCIONES DE MOVILIZACIÓN Y RESTABLECIMIENTO DE LA MOVILIDAD EN LAS VÍAS

- Con la firma de la presente acta, el Comité Nacional de Paro Arrocero manifiesta su conformidad con los acuerdos consignados y, en consecuencia, declara culminado el Paro Nacional Arrocero y suspendidos todos los cierres de vía y/o manifestaciones asociadas a la movilización arrocera iniciada el pasado 14 de julio de 2025, sin perjuicio de los escenarios de socialización que ello implique en las diversas regiones.

Constancia del Comité Nacional de Paro: reafirma su disposición para retomar las movilizaciones que considere pertinentes en el futuro y como resultado del seguimiento al cumplimiento de lo acá acordado.

Constancia del Gobierno Nacional: El Gobierno Nacional reitera su vocación de diálogo y su invitación al Comité Nacional de Paro a priorizar siempre las rutas de entendimiento.

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de julio de 2025.

Por el Gobierno Nacional

Martha Viviana Carvajalino Villegas MINISTRA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	Diana Marcela Morales Rojas MINISTRA DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
Héctor Gabriel Rondón Olave VICEMINISTRO DE DIALOGO SOCIAL – MININTERIOR	Plinio Zarta Ávila ASESOR – VICEMINISTRO GENERAL MHCP
Alejandro Bañol JEFE (E) DE NEGOCIOS VERDES Y SOSTENIBLES	Mayor Jhon Rodríguez SUBDIRECTOR DE INVESTIGACIÓN DE LA POLFA

Por el Comité Nacional de Paro Arrocero

Pedro Nel Ramos Mórelo CC 1.104.379.838 Zona Mojana	Alci Cortes Quimbaya CC 83.089.962 Zona Huila
Samuel Antonio Galindo Campos CC 1.105.682.115 Zona Tolima	Julio Eduardo Cala CC 74.751.276 Casanare
José Aristides Valdés Gamboa C.C. 19.343.845 Zona Tolima	Carlos Emilio González Ganen CC 78.646.421 Zona Mojana
Jesús María Aranzales Díaz CC 88.228.150 Zona Norte de Santander	Martín Vargas Chacón CC 83.087.891 Zona Huila
Oscar Eduardo Gutiérrez Reyes CC 19.219.465 Zona Tolima	Eudoro Álvarez Cohecha CC 3.297.185 Zona Meta
Carlos Alberto Rojas Guevara CC 5.937.698 Zona Tolima	John Fredy Zabala Álvarez CC 79.907.360 Zona Tolima
Nina Zoraida Badran Díaz CC 45.555.488 Zona Caribe Norte	Mauricio Cala Pérez CC 9.534.529 Zona Casanare

Juan Sebastián Rico Mantilla CC 1.098.663.836 Zona Santander	Benjamín Ricardo Lavao Solorzano CC 1.080.293.432 Zona Huila
Raimundo Vargas Castro CC 19.244.837 Zona Huila	Deimer Fabian Manjarrez Obregón CC 1.016.010.409 Zona Llanos

Garantes

Jorge Enrique Calero Chacón DEFENSOR DELEGADO PARA LA CONFLICTIVIDAD SOCIAL – DEFENSORÍA DEL PUEBLO	Rafael Cortés Zambrano GOBERNADORA DEL META
Adriana Magaly Matiz GOBERNADORA DEL TOLIMA	César Augusto Ortiz Zorro GOBERNADOR DEL CASANARE
Gabriel Ernesto Parrado REPRESENTANTE A LA CÁMARA	